



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena  
D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido  
D<sup>a</sup>. Vanesa Andrades Gutiérrez  
D. Antonio Caballero Galindo  
D. Adrián Hidalgo Álvarez  
D<sup>a</sup>. María José Andrades España

Grupo Popular

D. José Ramírez Blanco  
D<sup>a</sup>. Amparo Orozco Jiménez  
(Se incorpora a 18:37 horas)

Grupo Socialista

No asisten: D. Manuel Barrios Díaz

D. José Antonio Pinto Peña

D<sup>a</sup>. Virginia Perea Ramos  
D. Diego Hidalgo Fernández

Secretario General D. Álvaro Montesinos Guerrero

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 18:34 horas del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General, D. Álvaro Montesinos Guerrero, que da fe del acto.

Asisten nueve de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN POR EL SIGUIENTE MOTIVO: ÚLTIMO DÍA 23-05-2025 PARA ADHERIRSE AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2025.**

El Sr. Presidente informa que el carácter extraordinario y urgente de la sesión viene dado por el siguiente motivo:

Como informé ayer a los portavoces ayer por la tarde estábamos ultimando la documentación, que no es nada fácil.

Salió publicado en torno al 6 o 7 de mayo y todo el Departamento de Intervención se ha puesto a trabajar a marchas forzadas para poder terminar dicha documentación. Nos obligan a aprobarlo por pleno.

Me gustaría agradecer públicamente el trabajo y la dedicación de los trabajadores del Ayuntamiento para poder tener a punto este expediente, dado que los plazos que ha dado el

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4	Fecha	13/06/2025 08:35:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4</a>	Página	1/6





Ministerio son muy cortos. Incluso ayer y anteayer por la tarde estuvieron trabajando y todas las mañanas se han estado dedicando a ello.

Sometida a votación la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión e inclusión de los asuntos en el Orden del Día resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y abstención del Grupo popular (1).

**PUNTO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE Y OPERACIÓN DE CRÉDITO A FORMALIZAR CON EL FONDO DE ENTIDADES LOCALES EN EL RÉGIMEN VOLUNTARIO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2025.**

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Sr. Presidente.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 19/05/2025, emito el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19/05/2025, por Providencia de Alcaldía se incoó el mismo.

SEGUNDO. Con fecha 22/05/2025, se informó por parte de la Intervención la solvencia de la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste que consta como Anexo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - La Ley Reguladora de las Haciendas Locales Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
  - La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- [Indicar además la normativa de aplicación de la que deriva la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste:
- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
  - La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - La Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4	Fecha	13/06/2025 08:35:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4</a>	Página	2/6





SEGUNDO. Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, y a estos efectos por la Concejalía de Hacienda, se emite este

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Ajuste vigente.

SEGUNDO. Aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho Plan de Ajuste, y, en su caso, de aprobación de aquellas que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del mismo.

TERCERO. Aprobar la concertación de una operación de endeudamiento en el marco del Plan de Pago a Proveedores 2025, por importe máximo de 282.628,45 euros, que se formalizará en las condiciones financieras que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido:

(En este momento, siendo las 18:37 horas se incorpora D<sup>ña</sup>. Amparo Orozco Jiménez)

*La adhesión del Ayuntamiento de Bornos al Fondo de Ordenación 2025, es un instrumento de apoyo financiero del Ministerio de Hacienda dirigido a entidades locales que desean atender sus obligaciones pendientes de pago a proveedores.*

*Este mecanismo se articula a través de un préstamo a largo plazo con condiciones muy favorables, gestionado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que nos permitirá afrontar facturas vencidas, líquidas y exigibles, reduciendo así la carga inmediata sobre la tesorería municipal.*

*¿Qué vamos a hacer y por qué?*

*Nuestro Ayuntamiento se acoge a este mecanismo de forma voluntaria, con un importe máximo autorizado de 282.628,45 €, y lo hará cumpliendo rigurosamente todos los requisitos exigidos por la normativa.*


*Este fondo se destinará exclusivamente al pago a proveedores que acepten acogerse al procedimiento, lo cual nos permite atender compromisos adquiridos, liberar presión financiera y mantener la estabilidad en la prestación de servicios públicos.*

*¿Implica esto recortes o subidas de impuestos?*

*No. Queremos dejar muy claro que este plan de ajuste no conlleva ninguna subida de impuestos.*

*Gracias a las inversiones en eficiencia energética realizadas en los últimos años, especialmente con la instalación de placas solares en numerosos edificios municipales, estamos viendo ya una reducción sostenida del consumo eléctrico. Esto se traduce en ahorros reales en la factura de la luz, lo que nos permite mantener nuestros niveles de gasto sin necesidad de incrementar la presión fiscal sobre nuestros vecinos.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4	Fecha	13/06/2025 08:35:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4</a>	Página	3/6





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Además, este ahorro energético también nos ayuda a compensar los costes del préstamo que ahora formalizamos, sin que ello afecte ni al bolsillo de los ciudadanos ni a los servicios que prestamos.*

*El calendario del procedimiento, como ha dicho Hugo, son con unos plazos muy cortos y la solicitud solo teníamos del 14 al 23 de mayo, por eso la urgencia de este pleno.*

*Como conclusión decir que esta adhesión no solo nos permite cumplir con nuestras obligaciones económicas de forma ordenada y transparente, sino que además nos sitúa en una posición de solvencia y responsabilidad, alineada con las buenas prácticas en la gestión pública.*

*Apostamos por una estrategia que prioriza el ahorro, el aprovechamiento de recursos renovables y el cumplimiento con nuestros proveedores, sin trasladar cargas adicionales a nuestros vecinos.*

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo Popular D. José Ramírez Blanco:

*En primer lugar dar las gracias, por supuesto, a todo el personal del Ayuntamiento que se que han estado trabajando arduamente al respecto. Con la celeridad con la que nos habéis enviado la documentación, no nos ha dado tiempo de leerla, Amparo acaba de llegar de trabajar y yo he llegado hace una hora. Nos hemos descargado la notificación del pleno pero el material no lo hemos visto. Lo analizaremos, daremos respuesta.*

*Respecto a lo que ha comentado Laura, que no se produzcan subida de impuestos, recuerdo que el año pasado si se aprobaron la subida del IBI urbana y rústica y se aprobó la bonificación de los vehículos de 25 años, que aunque no se haya aprobado este año es algo que ya se aprobó el año pasado.*

*Para mí, el Plan de Pago a Proveedores lo que esconde es una mala gestión financiera. Vosotros lo vendereis evidentemente como algo positivo para aliviar presión fiscal y de los proveedores y acreedores que se les debe dinero, pero es una mala gestión. Me duele muchísimo como estamos viendo continuamente en redes sociales, cantidad de proveedores que están reclamando deudas que tienen con el Ayuntamiento, así que sinceramente la gestión económica brilla por su ausencia y a las pruebas me remito.*

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido:

*Si estuviésemos hablando de una mala gestión financiera, estaríamos en el Plan de Pago a Proveedores de forma obligatoria, y estamos de forma voluntaria. Por tanto, nosotros decidimos si nos acogemos o no. El hecho de acogernos es para que esos proveedores, debido como ya sabéis a la falta de personal ha sido imposible gestionar el día a día, y poder aliviar a dichos proveedores.*

El edil del grupo Popular D. José Ramírez Blanco pregunta el importe y el plazo del préstamo al no haber podido revisar la documentación.

La Delegada de Hacienda responde que el importe es de 282.628,45 y el préstamo es en 15 años, hasta 2040, con tipo de interés fijo. Comenta que si el Sr. Ramírez tiene algún tipo de duda cuando revise la documentación queda a su disposición para resolverla.

Para concluir, el Sr. Presidente informa que:

*Figuramos como voluntarios en el Ministerio de Hacienda. En 2011 hubo un Plan de Pago a Proveedores de cerca de 3.000.000 de euros, como obligatorio, una deuda generada en ocho años,*

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4	Fecha	13/06/2025 08:35:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4</a>	Página	4/6





*entre 2003 y 2011, salvo dos o tres años del boom inmobiliario, y todo fue para pagar conciertos y no pagar infraestructuras.*

*Nunca criticaré el préstamo que su partido solicitó para hacer el campo de fútbol, al revés, lo valoro, lo admiro, lo pongo en valor y lo aplaudo. Ahora, creo que fue 3.000.000 de euros lo que hubo que pagar, porque el Partido Socialista no se acogió al Plan de Pago a Proveedores, ni hizo Plan de Ajuste y lo pagó con retenciones de la PIE, pagando más de 200.000 euros de intereses anuales. Con lo cual, figuramos como voluntarios, que es una herramienta que tenemos, igual que su compañera de Prado del Rey, para poder mejorar la capacidad de respuesta.*

*Comentar también que en el siguiente pleno debatiremos la buena gestión económica, eso que llaman ustedes gestión económica inexistente.*

No produciéndose más intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7) y abstención del Grupo popular (2).

**PUNTO TERCERO: ADHESIÓN AL RÉGIMEN VOLUNTARIO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2025.**

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Sr. Presidente.

Visto que el periodo medio de pago a proveedores global de esta Entidad ha sido superior al plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad.

Visto que por ello, esta Entidad se encuentra en el ámbito de aplicación, de carácter voluntario, del procedimiento del Plan de Pago a Proveedores 2025, para financiar la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles a través del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el apartado 3 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2024, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 21/05/2025, emito el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**


PRIMERO. Con fecha 21/05/2024, por Providencia de Alcaldía se incoó el mismo.

SEGUNDO. Con fecha 21/05/2025, se informó por parte de la Intervención la solvencia de la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste que consta como Anexo.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar la adhesión al régimen voluntario del Plan de Pago a Proveedores 2025, para poder financiar, con cargo al Fondo de Ordenación, la deuda que tiene pendiente de pago con

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4	Fecha	13/06/2025 08:35:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4</a>	Página	5/6





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

proveedores esta Entidad, conforme dispone del apartado 3 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO. Aprobar la presente actualización y/o modificación el Plan de Ajuste.

TERCERO. Aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho Plan de ajuste, y, en su caso, de aprobación de aquellas que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del mismo.

CUARTO. Aprobar la concertación de una operación de endeudamiento en el marco del Plan de Pago a Proveedores 2025, por importe máximo de 282.628,45 euros, que se formalizará en las condiciones financieras que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

No produciéndose intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7) y abstención del Grupo popular (2).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 18:47 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario General

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4	Fecha	13/06/2025 08:35:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYMFF2SXHL5X6M4NJVO4</a>	Página	6/6

